 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CONSECUTIVO</b>	
16-octubre-2012	01	GJ-F-022	1	

San Juan de Pasto, 20 de enero de 2026

Doctor

**BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA**

Presidente

Y DEMÁS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Ciudad

Cordial Saludo.


Presento a consideración del Honorable Concejo Municipal, para su estudio y posterior aprobación, el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**.

La sustentación del presente proyecto estará a cargo de la Doctora VICTORIA BENAVIDES MORA, secretaria de Gestión Ambiental, para que asista como interlocutora a los debates del proyecto con plenas facultades. Además, podrán participar dentro de los debates la Doctora Rosa María Sotelo Domínguez, secretaria de Hacienda del Municipio y Nelson Hernán Rosero Erazo – Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

Atentamente,

**NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ**

Alcalde Municipal de Pasto

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CONSECUTIVO</b>	
16-octubre-2012	01	GJ-F-022	2	

San Juan de Pasto, 20 de enero de 2026

Doctor

**BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA**

Presidente

Y DEMÁS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Ciudad

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, remito para su consideración y aprobación proyecto de Acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”** sustentado en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. OBJETO

Por medio de la presente, de manera respetuosa solicitamos al Honorable Concejo Municipal la aprobación de vigencias futuras ordinarias de inversión por un valor de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$1.921.324.558,13) MONEDA CORRIENTE, destinadas a la ejecución del proyecto “Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto”, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con el código BPIN No. 2024520010013.

Las vigencias futuras ordinarias solicitadas tienen como fuente de financiación recursos de crédito, aprobados mediante el Acuerdo 047 de 2024, “Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar empréstitos con destino a la ejecución de proyectos de inversión, conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo “Pasto competitivo, sostenible y seguro”, y se dictan otras disposiciones”.

La aprobación de la vigencia futura ordinaria se requiere en atención a que, conforme al cronograma del proyecto, su ejecución supera la presente anualidad, dado que el plazo estimado es de veinte (20) meses. En este sentido, se prevé que los procesos de alistamiento y gestión contractual —licitación pública— inicien en el mes de enero y culminen en abril de 2026. Así mismo, para la ejecución de la obra civil, interventoría, supervisión y dotación, se requieren dieciséis (16) meses adicionales.

Teniendo en cuenta que el proyecto tiene un costo total de \$4.852.281.033,00, durante la vigencia actual, entre los meses de mayo y diciembre, se estima la ejecución de recursos por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.930.956.474,87) moneda corriente, y el valor restante, equivalente a MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$1.921.324.558,13) moneda corriente, se ejecutará entre los meses de enero y agosto de 2027.

La aprobación de este Proyecto de Acuerdo permitirá a la administración municipal efectuar una adecuada planificación y optimización en la utilización de los recursos públicos aplicando los principios constitucionales vertidos en el artículo 209, garantizando así la efectividad en la consecución de los resultados establecidos dentro de un proyecto de tanta sensibilidad para la comunidad de nuestro municipio.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CONSECUTIVO</b>	
16-octubre-2012	01	GJ-F-022	3	

## 2. MARCO JURÍDICO.

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 numeral 5, estipula: Es atribución del Alcalde Municipal: *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*.

Así mismo, los artículos 352 y 353 establecen las bases fundamentales para la Ley Orgánica del Presupuesto, abordando aspectos esenciales, principios y su aplicación a los presupuestos de las entidades territoriales.

De conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política, en el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1994, establece:

*“Parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

*(...)*

*2. Contratos que comprometan vigencias futuras*

*(...)”*.

Por otro lado, el Decreto No. 111 de 1996, que compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Norma que constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto, es el encargado de regular los procedimientos y principios relacionados con la gestión presupuestal en Colombia.

Así mismo, la Ley 819 de 2003, *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 12 señala la competencia de los Concejos Municipales para autorizar las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. Así mismo, establece los requisitos que se deben cumplir para su aprobación, así:

**“Artículo 12. “Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*


*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*

*b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

*c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)”*.

En el ámbito local, el Concejo Municipal de Pasto, expidió el Acuerdo No. 044 del 05 de diciembre de 2023 *“Por medio del cual se adopta el estatuto orgánico de presupuesto del*

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CONSECUTIVO</b>	
16-octubre-2012	01	GJ-F-022	4	

municipio de Pasto y se deroga el acuerdo 065 de 1996 y sus modificatorios acuerdos 008 de 1998 y acuerdo 027 de 2013", el cual en los artículos 100 y 101, señala:

**“ARTICULO 100. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias de inversión y funcionamiento, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

**a) Monto máximo.** El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

**b) Apropiación mínima.** Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.

**c) Concepto previo.** Si se trata de proyectos que conlleven inversión nacional o departamental deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación o Secretaría de Planeación según sea el caso.

**d) Plazo máximo.** La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo periodo de gobierno; se exceptúan del plazo máximo, los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición

de obras prioritarias e ingeniería de detalle de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

**e) Concordancia con el Plan de Desarrollo y viabilidad financiera.** El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal, ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión; y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la sujeción del municipio a la disciplina fiscal.

La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. Además, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del (la) Alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

**PARÁGRAFO 1.** Las vigencias futuras no sólo aplican cuando existen compromisos que afecten el presupuesto de gastos de varias vigencias sino también con aquellas que, no obstante tener la apropiación y recursos disponibles suficientes en la vigencia fiscal en virtud del cual se autorizan, se proyecta que serán ejecutados o recibidos a satisfacción en la(s) próxima(s) vigencia(s) fiscal(es).

Si la Administración Municipal cuenta con la totalidad de los recursos que ampara el monto del proyecto y si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la(s) vigencia(s) fiscal(s) siguiente(s), se requiere, igualmente, la autorización de las vigencias futuras.

**PARÁGRAFO 2.** El ordenador del gasto del organismo de la Administración Municipal, responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras debe reemplazar, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de cada vigencia, el certificado de vigencias futuras por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro de Compromiso de la vigencia en curso”.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CONSECUTIVO</b>	
16-octubre-2012	01	GJ-F-022	5	

**"ARTÍCULO 101. INICIO DE EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** La autorización de las vigencias futuras ordinarias requerirá que los compromisos que de esta se deriven, queden perfeccionados en la vigencia fiscal en que se soliciten y se comience con su ejecución".

En consecuencia, en materia presupuestal, debe establecerse que las vigencias futuras consisten en una autorización impartida por el Concejo Municipal facultando al Alcalde para celebrar un compromiso que afecta presupuestos de anualidades subsiguientes, durante su respectivo periodo de gobierno.

En concordancia con lo expuesto, inciso segundo y tercero del artículo 102, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal de Pasto, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del COMFIS.

Para concluir, es importante señalar que esta autorización ya le fue otorgada al Ejecutivo Municipal través del ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo No. 023 del 29 de agosto de 2025 "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2026 para la ejecución de proyectos de inversión en el municipio de Pasto", artículo que señala: "Autorizar al alcalde del municipio de pasto para comprometer vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto municipal de la vigencia 2026 hasta por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$3.805. 895,198) M/CTE en el marco de la ejecución del proyecto construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal vigencia 2025 en el municipio de Pasto..."

No obstante, de conformidad con el artículo séptimo de dicho Acuerdo, la autorización perdió vigencia el 31 de diciembre de 2.025. Esta no pudo ser utilizada debido al trámite requerido para la obtención de la licencia de construcción del Centro de Bienestar Animal, la cual fue otorgada por la Curaduría Segunda de Pasto mediante la Resolución No. 52001-2-25-0648 del 14 de octubre de 2025, requisito indispensable para llevar a cabo el proceso contractual. Esta situación constituye, además, un motivo adicional para solicitar al Honorable Concejo una nueva autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027 para la ejecución del proyecto denominado "construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el municipio de Pasto".

### **3. DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES SOLICITADAS.**

Respetuosamente se solicita al Honorable Concejo Municipal la autorización para comprometer con cargo al presupuesto del Municipio de Pasto 2027 vigencias futuras ordinarias por valor de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$1.921.324.558,13) MONEDA CORRIENTE para la ejecución del proyecto "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", el cual se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con código BPIN No 2024520010013.

### **4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

La presente solicitud se sustenta en las siguientes justificaciones:

#### **4.1. Justificación Técnica**

El proyecto "Construcción y Dotación de las Fases II y III del Centro de Bienestar Animal, Vigencia 2025, Municipio de Pasto" busca mejorar la infraestructura y dotación del actual Centro de Bienestar Animal.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CONSECUTIVO</b>	
16-octubre-2012	01	GJ-F-022	6	

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Territorial "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 – 2027", Dimensión Ambiental, Programa 2: Bienestar Animal, es necesario implementar la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, promoviendo respeto, protección y vida digna para los animales del municipio. La construcción y dotación de estas fases permitirá ampliar la atención médica veterinaria de urgencias, emergencias y esterilización, así como incrementar la capacidad de alojamiento para animales vulnerables o víctimas de maltrato.

El plazo establecido para la ejecución del proyecto es de 20 meses como se estableció con anterioridad. Durante las vigencias 2026 y 2027, se desarrollarán las etapas precontractual y contractual y se iniciará la construcción de las fases II y III con su respectiva interventoría y supervisión. La finalización tanto de la construcción como de la dotación del centro está prevista para la vigencia 2027, asegurando un desarrollo coordinado del proyecto.

Por otro lado, es importante señalar que el proyecto se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2024, de la siguiente manera:

- Dimensión: Ambiental
- Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.
- Temática: Bienestar animal.
- Producto: Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada.
- Unidad de medida: Número.
- Meta 2024-2027: 2.
- Alcance del producto: Gestión para la implementación de la fase II y III del Centro de Bienestar Animal, incluida la dotación.

#### **4.2. Justificación económica**

La construcción del Centro de Bienestar Animal generará un impacto económico positivo en la comunidad local y regional, a través de múltiples beneficios:

- Generación de empleos: Se estima la creación de 76 empleos directos y 20 indirectos durante la ejecución del proyecto. Los empleos directos incluyen personal de obra, técnicos y profesionales en bienestar animal, administración y mantenimiento. Los empleos indirectos abarcan proveedores de materiales, equipos veterinarios, alimentos, transporte y servicios de limpieza y jardinería. Estas inversiones activan la economía local y fomentan un círculo virtuoso de productividad y gasto en el sector servicios.
- Turismo y visitantes: El centro funcionará como un atractivo turístico y educativo, promoviendo actividades como observación de animales, talleres de bienestar animal y adopciones, generando ingresos adicionales para negocios locales.
- Educación y concienciación: Los programas educativos aumentarán la conciencia sobre la protección y el cuidado animal, impactando positivamente la sociedad y fortaleciendo la economía a largo plazo mediante prácticas responsables y sostenibles.
- Adopción de mascotas: Facilitar la adopción reducirá los costos de cuidado en refugios y contribuirá a la eficiencia del control animal en la comunidad, generando ingresos para el centro.
- Salud pública: El centro ayudará a prevenir y controlar enfermedades zoonóticas, disminuyendo costos médicos y mejorando la calidad de vida de la población.

En conclusión, la construcción del Centro de Bienestar Animal no solo fortalece la economía local mediante empleos, turismo y servicios, sino que también promueve educación, adopciones responsables y salud pública, consolidándose como un proyecto de alto impacto social y económico para Pasto.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CONSECUTIVO</b>	
16-octubre-2012	01	GJ-F-022	7	

### 4.3. Justificación financiera

El proyecto está conformado por 4 componentes que son la construcción de la obra civil, interventoría a la obra civil, supervisión y dotación. La presente solicitud de vigencias futuras ordinarias 2027 se hace para los 4 componentes del proyecto "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", cuyo costo asciende a \$4.852.281.033,00. Tiene como fuente de financiación recursos de crédito, aprobados a través del Acuerdo 047 de 2024. Estos recursos se encuentran incorporados en el PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, con la siguiente clasificación presupuestal:

FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO	APROPIACIÓN INICIAL
131105	45	4501	4501058	\$ 4.178.682.920,00
131105	45	4501	4501058	\$ 376.007.019,00
131105	45	4501	4501058	\$ 297.591.094,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.852.281.033,00</b>

En la siguiente tabla se observa la programación de la ejecución presupuestal por vigencia y la solicitud de aprobación al Concejo Municipal de vigencias futuras ordinarias 2027:

PROYECTO/ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2.026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2.027	TOTAL
Construcción, interventoría a la construcción, supervisión y dotación de las Fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto	Recursos de crédito (Acuerdo 047 de 2024)	\$2.930.956.474,87	\$1.921.324.558,13	\$4.852.281.033,00


Como se observa, se espera ejecutar en la vigencia 2026 la suma de \$2.930.956.474,87, que representan el 60.40% de los componentes; requiriendo vigencias futuras ordinarias, para la diferencia equivalente a \$1.921.324.558,13 que se ejecutarán en la vigencia 2027 y que representan el 39.60%, y, de esta manera, dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 819 de 2003.

En este sentido, se adjunta certificación de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda en la cual se hace constar que a la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar por lo menos el 15% del presupuesto en la vigencia fiscal 2026.

### 5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Los recursos destinados a financiar la ejecución del proyecto mencionado se encuentran debidamente previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y los montos máximos de las vigencias futuras ordinarias cuya autorización se solicita son compatibles con las metas establecidas en dicho marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003. Asimismo, los recursos de inversión están orientados al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027".

En este sentido, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, se anexan para el proyecto "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal,

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CONSECUTIVO</b>	
16-octubre-2012	01	GJ-F-022	8	


vigencia 2025, en el municipio de Pasto", identificado con el código BPIN No. 2024520010013, los siguientes documentos requeridos para la autorización de las vigencias futuras ordinarias solicitadas:

- a) Certificación de la autorización otorgada por el COMFIS al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias.
- b) Certificación del registro del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Pasto.
- c) Concepto de viabilidad del proyecto.
- d) Certificación del Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, en la que se constata la articulación del proyecto de inversión con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Territorial "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027".
- e) Se adjuntan los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:
  - Construcción de fase II y III del centro de bienestar animal: CDP No 2026001343; por valor de \$4.178.682.920,00
  - Interventoría construcción fase II y III centro de bienestar animal: CDP No 2026001345; por valor de \$358.101.922,00
  - Adquisición de insumos y dotación para el centro de bienestar animal: CDP No 2026001344; por valor de \$297.591.094,00
  - Profesional en el área de ingeniería civil Secretaría de Gestión Ambiental 1 - Apoyo a la supervisión: CDP No 2026001346; por valor de \$17.905.097,00
- f) Certificación expedida por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en la cual se hace constar que, a la fecha, existe saldo presupuestal libre de afectación que permite respaldar, como mínimo, el 15% del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.
- g) Certificación de la Secretaría de Hacienda, en la que se indica que el monto máximo de las vigencias futuras, su plazo y condiciones son compatibles con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y que los compromisos a adquirir bajo esta modalidad, incluidos los costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto, se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente Proyecto de Acuerdo, para su correspondiente discusión y aprobación.

Atentamente,

**NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
<b>VIGENCIA</b> 16-octubre-2012	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> GJ-F-022	<b>CONSECUTIVO</b> 9	

**ACUERDO DE 2026**  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”.**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 y 362 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 819 de 2003, Acuerdo 044 de 2023 y posteriores que la modifican o adicionan y,

### CONSIDERANDO

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, se encuentra dentro del marco jurídico, está registrado en el banco de programas y proyectos del Municipio de Pasto con el código BPIN No 2024520010013, está priorizado en el plan de desarrollo “Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro. 2024 – 2027” y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

Qué de conformidad a los anexos el proyecto de acuerdo cumple con el análisis financiero establecido en la legalidad fiscal y las normas orgánicas de presupuesto,

### ACUERDA:


#### ARTÍCULO PRIMERO.

Autorizar al Alcalde del Municipio de Pasto para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal de la vigencia 2027, hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$1.921.324.558,13) MONEDA CORRIENTE para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”, así:

COMPONENTE	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	VALOR VIGENCIA FUTURA 2.027
Construcción y dotación de las fases II y III del centro de bienestar animal, vigencia 2025 en el municipio de Pasto	Recursos de crédito (Acuerdo 047 de 2024)	Gobierno Territorial	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$1.921.324.558,13

#### ARTÍCULO SEGUNDO.

El Alcalde a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal 2027 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CONSECUTIVO</b>	
16-octubre-2012	01	GJ-F-022	10	

**ARTICULO TERCERO.** La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

del año dos mil veintiséis (2026).

**BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA**  
 Presidente Concejo Municipal

**AYDE ELIANA CORAL GONZÁLEZ**  
 Secretaria General (E)

**PRESENTADO POR:**

**NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ**  
 Alcalde de Pasto



**CONCEPTO- PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS  
ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACION**

**ASPECTOS GENERALES**

<b>FECHA</b>	22 DE ENERO DE 2026	
<b>IDENTIFICACIÓN FORMATO REMITENTE</b>	VIGENCIA	16 de Octubre del 2012
	VERSIÓN	01
	CÓDIGO	GJ-F-022
	CONSECUTIVO	1
<b>ENTIDAD REMITENTE</b>	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Doctor NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ	
<b>No. DE FOLIOS</b>	10	
<b>ANEXOS</b>	07	
<b>NATURALEZA</b>	<b>"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO".</b>	
<b>SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO</b>	DOCTORA VICTORIA BENAVIDES MORA, SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, PARA QUE ASISTA COMO INTERLOCUTORA A LOS DEBATES DEL PROYECTO CON PLENAS FACULTADES. ADEMÁS, PODRÁN PARTICIPAR DENTRO DE LOS DEBATES LA DOCTORA ROSA MARÍA SOTELO DOMÍNGUEZ, SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO Y NELSON HERNÁN ROSERO ERAZO – JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.	
<b>COMISIÓN PERMANENTE DE PLAN Y REGIMEN</b>	ACUERDO 016 DEL 21 DE JUNIO DE 2022 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE PASTO, ARTICULO 13: Asuntos de competencia de la comisión permanente de PLAN Y REGIMEN. LITERAL G.-Autorizaciones, facultades protempores y delegaciones al señor Alcalde Municipal.	
<b>ASESOR JURIDICO</b>	Abogado GERMAN TROCHEZ	

**CRITERIOS QUE SUSTENTA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	La Administración Municipal a cargo de su Alcalde Doctor <b>NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ</b> , presenta para consideración y aprobación del Concejo Municipal de Pasto, el proyecto: <b>"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO".</b> como sigue:
--------------------	---





## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

### 1. OBJETO

Por medio de la presente, de manera respetuosa solicitamos al Honorable Concejo Municipal la aprobación de vigencias futuras ordinarias de inversión por un valor de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$1.921.324.558,13) MONEDA CORRIENTE, destinadas a la ejecución del proyecto "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con el código BPIN No. 2024520010013.

Las vigencias futuras ordinarias solicitadas tienen como fuente de financiación recursos de crédito, aprobados mediante el Acuerdo 047 de 2024, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar empréstitos con destino a la ejecución de proyectos de inversión, conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo "Pasto competitivo, sostenible y seguro", y se dictan otras disposiciones".

La aprobación de la vigencia futura ordinaria se requiere en atención a que, conforme al cronograma del proyecto, su ejecución supera la presente anualidad, dado que el plazo estimado es de veinte (20) meses. En este sentido, se prevé que los procesos de alistamiento y gestión contractual —licitación pública— inicien en el mes de enero y culminen en abril de 2026. Así mismo, para la ejecución de la obra civil, interventoría, supervisión y dotación, se requieren dieciséis (16) meses adicionales.

Teniendo en cuenta que el proyecto tiene un costo total de \$4.852.281.033,00, durante la vigencia actual, entre los meses de mayo y diciembre, se estima la ejecución de recursos por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.930.956.474,87) moneda corriente, y el valor restante, equivalente a MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$1.921.324.558,13) moneda corriente, se ejecutará entre los meses de enero y agosto de 2027.

La aprobación de este Proyecto de Acuerdo permitirá a la administración municipal efectuar una adecuada planificación y optimización en la utilización de los recursos públicos aplicando los principios constitucionales vertidos en el artículo 209, garantizando así la efectividad en la consecución de los resultados establecidos dentro de un proyecto de tanta sensibilidad para la comunidad de nuestro municipio.

### 2. MARCO JURÍDICO.

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 numeral 5, estipula: Es atribución del Alcalde Municipal: "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Así mismo, los artículos 352 y 353 establecen las bases fundamentales para la Ley Orgánica del Presupuesto, abordando aspectos esenciales, principios y su aplicación a los presupuestos de las entidades territoriales.

De conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política, en el párrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1994, establece:

*"Parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*





(...)  
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras*  
(...)”.

Por otro lado, el Decreto No. 111 de 1996, que compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Norma que constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto, es el encargado de regular los procedimientos y principios relacionados con la gestión presupuestal en Colombia.

Así mismo, la Ley 819 de 2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 12 señala la competencia de los Concejos Municipales para autorizar las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. Así mismo, establece los requisitos que se deben cumplir para su aprobación, así:

*“Artículo 12. “Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futurasserán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”.

En el ámbito local, el Concejo Municipal de Pasto, expidió el Acuerdo No. 044 del 05 de diciembre de 2023 “Por medio del cual se adopta el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Pasto y se deroga el acuerdo 065 de 1996 y sus modificatorios acuerdos 008 de 1998 y acuerdo 027 de 2013”, el cual en los artículos 100 y 101, señala:

**“ARTICULO 100. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias de inversión y funcionamiento, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) **Monto máximo.** El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.
- b) **Apropiación mínima.** Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.
- c) **Concepto previo.** Si se trata de proyectos que conlleven inversión nacional o departamental deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación o Secretaría de Planeación según sea el caso.
- d) **Plazo máximo.** La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo





periodo de gobierno; se exceptúan del plazo máximo, los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

**e) Concordancia con el Plan de Desarrollo y viabilidad financiera.** El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal, ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión; y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la sujeción del municipio a la disciplina fiscal.

La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. Además, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del (la) Alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

**PARÁGRAFO 1.** Las vigencias futuras no sólo aplican cuando existen compromisos que afecten el presupuesto de gastos de varias vigencias sino también con aquellas que, no obstante tener la apropiación y recursos disponibles suficientes en la vigencia fiscal en virtud del cual se autorizan, se proyecta que serán ejecutados o recibidos a satisfacción en la(s) próxima(s) vigencia(s) fiscal(es).

Si la Administración Municipal cuenta con la totalidad de los recursos que ampara el monto del proyecto y si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la(s) vigencia(s) fiscal(s) siguiente(s), se requiere, igualmente, la autorización de las vigencias futuras.

**PARÁGRAFO 2.** El ordenador del gasto del organismo de la Administración Municipal, responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras debe reemplazar, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de cada vigencia, el certificado de vigencias futuras por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro de Compromiso de la vigencia en curso".

**"ARTÍCULO 101. INICIO DE EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** La autorización de las vigencias futuras ordinarias requerirá que los compromisos que de esta se deriven, queden perfeccionados en la vigencia fiscal en que se soliciten y se comience con su ejecución".

En consecuencia, en materia presupuestal, debe establecerse que las vigencias futuras consisten en una autorización impartida por el Concejo Municipal facultando al Alcalde para celebrar un compromiso que afecta presupuestos de anualidades subsiguientes, durante su respectivo periodo de gobierno.

En concordancia con lo expuesto, inciso segundo y tercero del artículo 102, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal de Pasto, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del COMFIS.

Para concluir, es importante señalar que esta autorización ya le fue otorgada al Ejecutivo Municipal través del ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo No. 023 del 29 de agosto de 2025 "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2026 para la ejecución de proyectos de inversión en el municipio de Pasto", artículo que señala: "Autorizar al alcalde del municipio de pasto para comprometer vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto municipal de la vigencia 2026 hasta por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO





NOVENTA Y OCHO PESOS (\$3.805. 895,198) M/CTE en el marco de la ejecución del proyecto construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal vigencia 2025 en el municipio de Pasto..."

No obstante, de conformidad con el artículo séptimo de dicho Acuerdo, la autorización perdió vigencia el 31 de diciembre de 2025. Esta no pudo ser utilizada debido al trámite requerido para la obtención de la licencia de construcción del Centro de Bienestar Animal, la cual fue otorgada por la Curaduría Segunda de Pasto mediante la Resolución No. 52001-2-25-0648 del 14 de octubre de 2025, requisito indispensable para llevar a cabo el proceso contractual. Esta situación constituye, además, un motivo adicional para solicitar al Honorable Concejo una nueva autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027 para la ejecución del proyecto denominado "construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el municipio de Pasto".

### **3. DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES SOLICITADAS.**

Respetuosamente se solicita al Honorable Concejo Municipal la autorización para comprometer con cargo al presupuesto del Municipio de Pasto 2027 vigencias futuras ordinarias por valor de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$1.921.324.558,13) MONEDA CORRIENTE para la ejecución del proyecto "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", el cual se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con código BPIN No 2024520010013.

### **4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

La presente solicitud se sustenta en las siguientes justificaciones:

#### **4.1. Justificación Técnica**

El proyecto "Construcción y Dotación de las Fases II y III del Centro de Bienestar Animal, Vigencia 2025, Municipio de Pasto" busca mejorar la infraestructura y dotación del actual Centro de Bienestar Animal.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Territorial "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 - 2027", Dimensión Ambiental, Programa 2: Bienestar Animal, es necesario implementar la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, promoviendo respeto, protección y vida digna para los animales del municipio. La construcción y dotación de estas fases permitirá ampliar la atención médica veterinaria de urgencias, emergencias y esterilización, así como incrementar la capacidad de alojamiento para animales vulnerables o víctimas de maltrato.

El plazo establecido para la ejecución del proyecto es de 20 meses como se estableció con anterioridad. Durante las vigencias 2026 y 2027, se desarrollarán las etapas precontractual y contractual y se iniciará la construcción de las fases II y III con su respectiva interventoría y supervisión. La finalización tanto de la construcción como de la dotación del centro está prevista para la vigencia 2027, asegurando un desarrollo coordinado del proyecto.

Por otro lado, es importante señalar que el proyecto se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2024, de la siguiente manera:





- Dimensión: Ambiental
- Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.
- Temática: Bienestar animal.
- Producto: Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada.
- Unidad de medida: Número.
- Meta 2024-2027: 2.
- Alcance del producto: Gestión para la implementación de la fase II y III del Centro de Bienestar Animal, incluida la dotación.

**4.2. Justificación económica**

La construcción del Centro de Bienestar Animal generará un impacto económico positivo en la comunidad local y regional, a través de múltiples beneficios:

- Generación de empleos: Se estima la creación de 76 empleos directos y 20 indirectos durante la ejecución del proyecto. Los empleos directos incluyen personal de obra, técnicos y profesionales en bienestar animal, administración y mantenimiento. Los empleos indirectos abarcan proveedores de materiales, equipos veterinarios, alimentos, transporte y servicios de limpieza y jardinería. Estas inversiones activan la economía local y fomentan un círculo virtuoso de productividad y gasto en el sector servicios.
- Turismo y visitantes: El centro funcionará como un atractivo turístico y educativo, promoviendo actividades como observación de animales, talleres de bienestar animal y adopciones, generando ingresos adicionales para negocios locales.
- Educación y concienciación: Los programas educativos aumentarán la conciencia sobre la protección y el cuidado animal, impactando positivamente la sociedad y fortaleciendo la economía a largo plazo mediante prácticas responsables y sostenibles.
- Adopción de mascotas: Facilitar la adopción reducirá los costos de cuidado en refugios y contribuirá a la eficiencia del control animal en la comunidad, generando ingresos para el centro.
- Salud pública: El centro ayudará a prevenir y controlar enfermedades zoonóticas, disminuyendo costos médicos y mejorando la calidad de vida de la población.

En conclusión, la construcción del Centro de Bienestar Animal no solo fortalece la economía local mediante empleos, turismo y servicios, sino que también promueve educación, adopciones responsables y salud pública, consolidándose como un proyecto de alto impacto social y económico para Pasto.

**4.3. Justificación financiera**

El proyecto está conformado por 4 componentes que son la construcción de la obra civil, interventoría a la obra civil, supervisión y dotación. La presente solicitud de vigencias futuras ordinarias 2027 se hace para los 4 componentes del proyecto "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", cuyo costo asciende a \$4.852.281.033,00. Tiene como fuente de financiación recursos de crédito, aprobados a través del Acuerdo 047 de 2024. Estos recursos se encuentran incorporados en el PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, con la siguiente clasificación presupuestal:

FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO	APROPIACIÓN_INICIAL
131105	45	4501	4501058	\$ 4.178.682.920,00
131105	45	4501	4501058	\$ 376.007.019,00
131105	45	4501	4501058	\$ 297.591.094,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.852.281.033,00</b>





En la siguiente tabla se observa la programación de la ejecución presupuestal por vigencia y la solicitud de aprobación al Concejo Municipal de vigencias futuras ordinarias 2027:

PROYECTO/ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2.026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2.027	TOTAL
Construcción, interventoría a la construcción, supervisión y dotación de las Fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto	Recursos de crédito (Acuerdo 047 de 2024)	\$2.930.956.474,87	\$1.921.324.558,13	\$4.852.281.033,00

Como se observa, se espera ejecutar en la vigencia 2026 la suma de \$2.930.956.474,87, que representan el 60.40% de los componentes; requiriendo vigencias futuras ordinarias, para la diferencia equivalente a \$1.921.324.558,13 que se ejecutarán en la vigencia 2027 y que representan el 39.60%, y, de esta manera, dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 819 de 2003.

En este sentido, se adjunta certificación de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda en la cual se hace constar que a la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar por lo menos el 15% del presupuesto en la vigencia fiscal 2026.

#### 5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Los recursos destinados a financiar la ejecución del proyecto mencionado se encuentran debidamente previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y los montos máximos de las vigencias futuras ordinarias cuya autorización se solicita son compatibles con las metas establecidas en dicho marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003. Asimismo, los recursos de inversión están orientados al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027".

En este sentido, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, se anexan para el proyecto "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025, en el municipio de Pasto", identificado con el código BPIN No. 2024520010013, los siguientes documentos requeridos para la autorización de las vigencias futuras ordinarias solicitadas:

- a) Certificación de la autorización otorgada por el COMFIS al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias.
- b) Certificación del registro del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Pasto.
- c) Concepto de viabilidad del proyecto.
- d) Certificación del Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, en la que se constata la articulación del proyecto de inversión con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Territorial "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027".
- e) Se adjuntan los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:
  - Construcción de fase II y III del centro de bienestar animal: CDP No 2026001343; por valor de \$4.178.682.920,00
  - Interventoría construcción fase II y III centro de bienestar animal: CDP No 2026001345; por valor de \$358.101.922,00
  - Adquisición de insumos y dotación para el centro de bienestar animal: CDP No 2026001344; por valor de \$297.591.094,00





- Profesional en el área de ingeniería civil Secretaría de Gestión Ambiental 1 - Apoyo a la supervisión: CDP No 2026001346; por valor de \$17.905.097,00

f) Certificación expedida por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en la cual se hace constar que, a la fecha, existe saldo presupuestal libre de afectación que permite respaldar, como mínimo, el 15% del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

g) Certificación de la Secretaría de Hacienda, en la que se indica que el monto máximo de las vigencias futuras, su plazo y condiciones son compatibles con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y que los compromisos a adquirir bajo esta modalidad, incluidos los costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto, se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente Proyecto de Acuerdo, para su correspondiente discusión y aprobación.

**COMO MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL EXPONEN**

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 Artículos 209, 313, 315, 352, 353
- Ley 819 de 2003.
- Ley 136 de 1994
- Acuerdo 023 de 2025.
- Acuerdo 044 de 2023.
- Acuerdo 016 de 2012.
- Acuerdo 010 de 2024, Plan de Desarrollo Municipal.

**INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO.**

Previa revisión del precitado proyecto de acuerdo en necesario precisar:

Que el Concejo Municipal como una Corporación Político –Administrativa, ostenta la facultad Constitucional y legal para avocar conocimiento del presente asunto.

Que la iniciativa del proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**. el mismo, cumple con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994 y demás normatividad complementaria y concordante, toda vez que del análisis jurídico realizado el mismo se refiere a una misma materia, el cual se encuentra acompañado y sustentado de una exposición de motivos en la que se explican los alcances y las razones que sustentan el precitado Proyecto de Acuerdo.

Con ello, nuestro ordenamiento Jurídico Colombiano y la Constitución Política de Colombia, define al Concejo Municipal como “una corporación político-administrativa” de elección popular; sus miembros, los Concejales, no son empleados públicos, pero sí servidores públicos y al Alcalde municipal como “el Jefe de la administración local y representante legal del municipio”, de elección popular, y tiene el carácter de empleado público del municipio.

Las características enunciadas: corporación político-administrativa, servidores públicos, empleado público, denotan que las actuaciones de una y otros están reguladas en la Constitución y en la ley y a éstas deben ajustarse conforme el artículo 209 constitucional, que señala como finalidad de la función administrativa el servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y de coordinación entre las autoridades

**CONSIDERACIÓN**





administrativas.

Los artículos 313 y 315 constitucionales, establecen las competencias de los Concejos y los Alcaldes respectivamente, y prevén que la misma Constitución y la ley pueden asignarles otras.

Con ello, las funciones del Concejo Municipal, consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto que las funciones del Alcalde son, en su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas; Esta estructuración de la organización municipal, está complementada como un conjunto de instrumentos que permiten a sus autoridades realizar los principios constitucionales de colaboración, coordinación y el ejercicio de controles mutuos, indispensables o convenientes para la realización de los cometidos estatales.

Por ello, el Concejo Municipal, como una Corporación Político –Administrativa, ostenta la facultad Constitucional y legal para avocar conocimiento del presente asunto para autorizar al Alcalde Municipal de Pasto, la utilización de vigencias futuras así: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**.

Que el Proyecto de Acuerdo que se presenta a estudio es el siguiente:

**ACUERDO DE 2026**  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 y 362 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 819 de 2003, Acuerdo 044 de 2023 y posteriores que la modifican o adicionan y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, se encuentra dentro del marco jurídico, está registrado en el banco de programas y proyectos del Municipio de Pasto con el código BPIN No 2024520010013, está priorizado en el plan de desarrollo “Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro. 2024 – 2027” y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

Qué de conformidad a los anexos el proyecto de acuerdo cumple con el análisis financiero establecido en la legalidad fiscal y las normas orgánicas de presupuesto,

#### **ACUERDA:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO.**

Autorizar al Alcalde del Municipio de Pasto para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal de la vigencia 2027, hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$1.921.324.558,13) MONEDA CORRIENTE para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”, así:





COMPONENTE	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	VALOR VIGENCIA FUTURA 2.027
Construcción y dotación de las fases II y III del centro de bienestar animal, vigencia 2025 en el municipio de Pasto	Recursos de crédito (Acuerdo 047 de 2024)	Gobierno Territorial	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$1.921.324.558,13

**ARTÍCULO SEGUNDO.**

El Alcalde a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal 2027 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

**ARTICULO TERCERO.**

La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

**ARTICULO CUARTO:**

El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiséis (2026).

**BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA**  
Presidente Concejo Municipal

**AYDE ELIANA CORAL GONZÁLEZ**  
Secretaria General (E)

Por lo anteriormente expuesto, y en concordancia con el ordenamiento jurídico para ello, la autorización solicitada por el señor Alcalde Municipal de Pasto, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027, es competente el Honorable Concejo Municipal de Pasto para autorizar, siendo igualmente legal el conceder las facultades, ya que cumple con lo normado en la Constitución Política y la Ley.

Es importante mencionar que el Proyecto de Acuerdo se acompaña de los siguientes documentos anexos:

- a) Certificación de la autorización otorgada por el COMFIS al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias.
- b) Certificación del registro del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Pasto.
- c) Concepto de viabilidad del proyecto.
- d) Certificación del Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, en la que se constata la articulación del proyecto de inversión con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Territorial "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027".
- e) Se adjuntan los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:
  - Construcción de fase II y III del centro de bienestar animal: CDP No 2026001343; por valor de \$4.178.682.920,00
  - Interventoría construcción fase II y III centro de bienestar animal: CDP No 2026001345; por valor de \$358.101.922,00
  - Adquisición de insumos y dotación para el centro de bienestar animal: CDP No 2026001344; por valor de \$297.591.094,00
  - Profesional en el área de ingeniería civil Secretaría de Gestión Ambiental 1 -





Apoyo a la supervisión: CDP No 2026001346; por valor de \$17.905.097,00

- f) Certificación expedida por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en la cual se hace constar que, a la fecha, existe saldo presupuestal libre de afectación que permite respaldar, como mínimo, el 15% del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.
- g) Certificación de la Secretaría de Hacienda, en la que se indica que el monto máximo de las vigencias futuras, su plazo y condiciones son compatibles con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y que los compromisos a adquirir bajo esta modalidad, incluidos los costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio de Pasto.

En los anteriores términos se emite concepto jurídico favorable presente proyecto de Acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**.

concepto jurídico soportado en la ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 28 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; y Será el Concejo Municipal de Pasto (Nariño) a través de la respectiva comisión, quien otorgue el trámite respectivo, estudio y aprobación de la presente iniciativa y será quien lo avale.

De los Honorables concejales,

**GERMAN TROCHEZ**  
Asesor Jurídico  
Concejo Municipal de Pasto

